

<b>EXPEDIENTE:</b> <b>RR.SIP.1272/2015</b>	EP	<b>FECHA RESOLUCIÓN:</b> 19/noviembre/2015
Ente Obligado: INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL		
MOTIVO DEL RECURSO: Inconformidad con la respuesta emitida por el ente obligado		
SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: con fundamento en el artículo 82, fracción I y 84, fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se <b>SOBRESEE</b> el presente recurso de revisión.		

info<sub>df</sub>

Instituto de Acceso a la Información Pública  
y Protección de Datos Personales del Distrito Federal



## **RECURSO DE REVISIÓN**

**RECURRENTE:**

EP

**ENTE OBLIGADO:**

INSTITUTO DE ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA Y  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
DEL DISTRITO FEDERAL

**EXPEDIENTE: RR.SIP.1272/2015**

En México, Distrito Federal, a diecinueve de noviembre de dos mil quince.

**VISTO** el estado que guarda el expediente identificado con el número **RR.SIP.1272/2015**, relativo al recurso de revisión interpuesto por EP, en contra de la respuesta emitida por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, se formula resolución en atención a los siguientes:

### **R E S U L T A N D O S**

I. El uno de septiembre de dos mil quince, a través del sistema electrónico “*INFOMEX*”, mediante la solicitud de información con folio 3100000104115, el particular requirió **en medio electrónico gratuito**:

*“documento que consigne recursos entregados a organizaciones de la sociedad civil y personas físicas para realizar documentos o recomendaciones u observaciones en materia de transparencia. identificar nombre completo, rfc, monto, entregable para los años 2013, 2014 y lo que va del 2015.” (sic)*

II. El catorce de septiembre de dos mil quince, a través del sistema electrónico “*INFOMEX*”, el Ente Obligado notificó el oficio INFODF/SE-OIP/1092/2015, el cual contuvo la respuesta siguiente:

*“ ...*

*En respuesta a su solicitud de información registrada a través del sistema electrónico INFOMEXDF con folio 3100000104115, en la que solicita:*

*[Téngase por transcrita la solicitud de acceso a la información]*



De conformidad con los artículos 1, 3, 9 fracción I, 11, párrafo tercero, 26, 47, 51 y 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF), este Instituto responde en los siguientes términos:

Se pone a su disposición en archivo adjunto (**Anexo 1**) los auxiliares contables de los años 2013, 2014 y 2015, en estos podrá consultar las asignaciones de recursos a Organizaciones de la Sociedad Civil y Personas Físicas, dichos documentos contienen los siguientes datos; **nombre completo, fecha, concepto y cargos realizados (Recursos entregados)**, no así **el Registro Federal de Contribuyentes “RFC”**, toda vez que en los formatos referidos no se contiene ese dato, y en virtud de que la información se entrega de conformidad con el cuarto párrafo del artículo 11, de la Ley en la Materia, mismo que señala: ...quienes soliciten información pública tienen derecho, a su elección, a que ésta les sea proporcionada de manera verbal o por escrito y a obtener por medio electrónico o cualquier otro, la reproducción de los documentos en que se contenga, sólo cuando se encuentre digitalizada y **sin que ello implique procesamiento de la misma. En caso de no estar disponible en el medio solicitado, la información se proporcionará en el estado en que se encuentre.**

En cuanto al '**Registro Federal de Contribuyentes**', de las personas físicas' con **actividades académicas**, constituye información alfanumérica que identifica o hace identificable a los titulares de dichos datos, en términos de lo establecido por los artículos 4, fracción II de la LTAIPDF, y 2, párrafo cuarto de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Se precisa que el "Registro Federal de Contribuyentes" fue clasificado previamente como información de acceso restringido en su modalidad de confidencial por el Comité de Transparencia del INFODF mediante el Acuerdo 0080/SCT-08-11/2011, en los siguientes términos:

ACUERDO 0080/SCT-08-11/2011: SE CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON FOLIO 3100000133611, PROPUESTA POR LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A TRAVÉS DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA, CONSISTENTE EN EL **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC)** DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, INCLUIDO EL DE LOS COMISIONADOS CIUDADANOS, COMO DE ACCESO RESTRINGIDO EN SU MODALIDAD DE CONFIDENCIAL.

Lo anterior, de conformidad con el 'Criterio que deberán de aplicar los Entes Obligados, respecto a la clasificación de información en la modalidad de confidencial.' Acuerdo 1266/SO/12-10/2011 aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de octubre de 2011, con base en el principio de celeridad, por lo que los siguientes datos: '**Registro Federal de Contribuyentes**', no debe ser clasificado nuevamente por el Comité de Transparencia de este Instituto. Para mayor comprensión se cita a la letra el criterio mencionado:



*Cuando una solicitud requiera información que contenga datos personales deberá procederse conforme al artículo 50 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, para que, en su caso, el Comité de Transparencia emita el acuerdo clasificatorio, mediante el cual se resguardan los datos personales existentes que revisten el carácter de confidencial.*

*En caso de datos personales de la misma naturaleza que ya fueron clasificados en los términos antes señalados se encuentran en información requerida a través de una nueva solicitud, la Unidad Administrativa que la detente en coordinación con la Oficina de Información Pública la atenderán, refiriendo los acuerdos con los que el Comité de Transparencia los clasificó como información confidencial, incluyendo además, la motivación y fundamentación correspondiente.*

*En caso de que la información solicitada contenga datos confidenciales distintos a los que previamente el Comité de Transparencia haya clasificado como confidencial, la respuesta a dicha solicitud deberá someterse a consideración del mencionado Comité.*

*Lo anterior, con fundamento en los artículos 4, fracciones II y VII, 8, segundo párrafo, 11, tercer párrafo, 36, 38, fracciones I y IV, 54 y 61, fracciones IV y XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, así como en el artículo 2, párrafo cuarto de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, y 22 del Reglamento del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*

*Asimismo, con el objetivo de garantizar el efectivo ejercicio de su derecho de acceso a la información, se ofrece a usted acudir a realizar la consulta directa del **RFC**, de las **Personas Morales**, el día 18 de septiembre del año en curso, en un horario de 13:00 a 15:00 horas, en las instalaciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, sito en la calle La Morena número 865, local 1, colonia Narvarte Poniente, delegación Benito Juárez, Distrito Federal, en la Dirección de Administración y Finanzas, lo anterior con fundamento en los artículos 54, 55, 56 y 57 de la LTAIPDF.*

*Por otra parte, hago de su conocimiento que, en caso de inconformidad con la presente resolución, usted podrá impugnarla en cumplimiento con lo que establecen los artículos 53 último párrafo, 76 y 77 de la LTAIPDF  
...” (sic)*

Asimismo, el Ente Obligado anexó copia simple de tres relaciones desglosadas bajo los rubros “Cuenta”, “Descripción de la cuenta”, “Saldo Inicial” y “Cargos” correspondientes

a enero-diciembre de dos mil trece, enero-diciembre de dos mil catorce y enero-diciembre de dos mil quince, mismas que para pronta referencia se muestra a continuación un extracto:

Cuenta		Descripción de la cuenta		Saldo Inicial	Cargos	
05244-000-0000-0000-00		AYUDAS SOCIALES		0.00	962,500.00	
05244-004-0000-0000-00		AYUDAS SOCIALES		0.00	962,500.00	
05244-004-4411-0000-00		PREMIOS		0.00	88,000.00	
E	68	18/02/2013	LUIS ALBERTO HERRERA ALVAREZ	RQ 212 PAGO POR EL PREMIO DEL PRIMER LUGAR DEL CONCURSO DE "PERIODISMO INVESTIGATIVO Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA".	0001515	10,000.00
E	139	21/03/2013	SAMAHARA BARUCH NARVAEZ	RQ 329 PAGO PREMIO 3ER LUGAR 2DO CONCURSO NACIONAL DE ENSAYO UNIVERSITARIOS CONSTRUYENDO TRANSPARENCIA.	0001541	10,000.00
E	86	14/05/2013	ANGELICA FERNANDA LÓPEZ ESQUEDA	RQ 511 PAGO GANADORA 2DO LUGAR DEL 5TO CONCURSO DE ENSAYO "UNIVERSITARIOS CONSTRUYENDO TRANSPARENCIA" TEMA EN BUSQUEDA DE LA PRAXIS DEL BUEN GOBI	0001633	15,000.00
E	87	14/05/2013	MIRIAM PASCUAL JIMENEZ	RQ 511 PAGO GANADOR 3ER LUGAR DEL 5TO CONCURSO DE ENSAYO "UNIVERSITARIOS CONSTRUYENDO TRANSPARENCIA" TEMA " NUEVAS MODALIDADES DE LA TORTURA O A	0001634	10,000.00
E	85	14/05/2013	ANA LAURA REYES MILLAN	RQ 511 PAGO GANADORA 1ER LUGAR DEL 5TO CONCURSO DE ENSAYO "UNIVERSITARIOS CONSTRUYENDO TRANSPARENCIA" TEMA TRANSPARENCIA EN LOS MINISTERIOS PUB.	0001632	25,000.00
E	189	18/10/2013	LETICIA HERNÁNDEZ VALDES	RQ 1054 PAGO PREMIO DEL 3ER LUGAR DEL PRIMER CONCURSO "GRAFFITENADO POR LA TRANSPARENCIA" POR EL PROYECTO TITULADO " JUNTOS CONSTRUYA	0001970	3,000.00
E	188	18/10/2013	IRLANDA ALDANA AMAYA	RQ 1054 PAGO PREMIO 2DO LUGAR DEL PRIMER CONCURSO "GRAFFITENADO POR LA TRANSPARENCIA" POR EL PROYECTO TITULADO "AUDITORIA CIUDADA	0001969	5,000.00
E	198	18/10/2013	MARIA DEL CARMEN ROCHA CRUZ	RQ 1054 PAGO PREMIO 1ER LUGAR DEL PRIMER CONCURSO "GRAFFITENADO POR LA TRANSPARENCIA" POR EL PROYECTO TITULADO " TODO UN PROCESO"	0001971	10,000.00
05244-004-4451-0000-00		AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		0.00	874,500.00	
E	236	27/08/2013	INICIATIVA CIUDADANA Y DESARROLLO SOCIAL, INC	RECIBO B 05 RQ 834 PAGO 1ERA MINISTRACION DEL PROYECTO "LOS UNIVERSITARIOS : JOVENES CONTROLADORES SOCIALES".	T 1221	50,000.00
E	240	27/08/2013	VISION SOLIDARIA, A.C.	RECIBO 0964 RQ 838 PAGO PRIMERA MINISTRACION DEL PROYECTO OBSERVATORIO COUDADANO DE INCIDENCIA Y CONTROL SOCIAL "UNA MIRADA CIUDADANA DICE	T 1225	50,000.00
E	242	27/08/2013	CONSORCIO PARA EL DIALOGO PARLAMENTARIO Y LA	RECIBO 706 RQ 840 PAGO 1ERA MINISTRACION DEL PROYECTO "ARCHIVOS SONOROS PARA LA TRANSPARENCIA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN RADIOFONICA",	T 1227	50,000.00
E	243	27/08/2013	ACTORES PAYASOS, ACTPAYS, A.C.	RECIBO 310 RQ 830 PAGO 1ERA MINISTRACION DEL PROYECTO "INFORMATE: DIFUSIÓN DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (DAIP),	T 1228	50,000.00
E	237	27/08/2013	INTERCULTURALIDAD, SALUD Y DERECHOS A.C.	RECIBO 98 RQ 835 PAGO 1ERA MINISTRACION DEL PROYECTO " FORTALECIENDO A LA RED DE TRADUCTORES E INTERPRETES EN LENGUAS INDIGENAS QUE APOY	T 1222	53,900.00
E	238	27/08/2013	PRISMA, COMUNITARIO, A.C.	RECIBO 69 RQ 836 PAGO 1ERA MINISTRACION DEL PROYECTO "INFORMARES JUVENILES MULTIMEDIA POR EL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE NUESTROS	T 1223	50,000.00
E	234	27/08/2013	CONSEJO PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO A.C.	RECIBO 101 RQ 832 PAGO 1ERA MINISTRACION DEL PROYECTO " ARTE URBANO Y HIP HOP".	T 1219	54,250.00
E	235	27/08/2013	FORTALECIMIENTO PARA LA ORGANIZACIÓN COMUNIT	RECIBO TRECE N° 2 PAGO 1ERA MINISTRACION DEL PROYECTO " INFORMA 2 "	T 1220	50,000.00
E	241	27/08/2013	YOATLYAOCHHUATL AMEYAL, A.C.	RECIBO 109 RQ 839 PAGO 1ERA MINISTRACION DEL PROYECTO " VIGILANDO LOS PRESUPUESTOS PARA GARANTIZAR LA EQUIDAD.	T 1226	50,000.00





INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL  
LA MORENA #865, COL: NARVARTE PONIENTE DEL: BENITO JUAREZ, C.P. 03029 MEXICO D.F.

DE ENERO A DICIEMBRE DE 2014

Cuenta	Descripción de la cuenta	Saldo Inicial	Cargos	
05244-000-0000-0000-00	AYUDAS SOCIALES	0.00	905,313.00	
05244-004-0000-0000-00	AYUDAS SOCIALES	0.00	905,313.00	
05244-004-4411-0000-00	PREMIOS	0.00	127,313.00	
E 165	24/03/2014 MARIO ALBERTO TERRES HERNANDEZ	PAGO RQ 03009 POR PREMIO DEL 1ER LUGAR DEL CERTAMEN "4" CONCURSO NACIONAL DE SPOTS DE RADIO", "LA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA Y E CH 0002809 RQ 06023 PAGO PREMIO 2DO LUGAR DE EL CONCURSO DE ENSAYO "UNIVERSITARIOS CONSTRUYENDO TRANSPARENCIA", ENSAYO "LA BI CH 0002807, RQ 06023 PAGO PREMIO 1ER LUGAR DE EL SEXTO CONCURSO DE ENSAYO "UNIVERSITARIOS CONSTRUYENDO TRANSPARENCIA", ENSAYO "RENDI CH 0002809 RQ 06023 PAGO PREMIO 3ER LUGAR DE EL CONCURSO DE ENSAYO "UNIVERSITARIOS CONSTRUYENDO TRANSPARENCIA" ENSAYO TRANSPA T 0879 FACT C548249,13922795,10429,4052, RQ 07004ADQUISICION DE LOS PREMIOS QUE SE ENTREGARON A LOS GANADORES DEL 1ER CONCURSO	0002516	20,000.00
E 234	20/06/2014 ANA CRISTINA GONZALEZ RINCON	RQ 06023	15,000.00	
E 233	20/06/2014 VIANEY ALEJANDRA MACIAS ESPARZA	RQ 06023	35,000.00	
E 235	20/06/2014 MIGUEL ANGEL MENENDEZ OCAMPO	RQ 06023	10,000.00	
I 23	16/07/2014 IBO BRITO BRITO	T 0879	19,797.00	
D 191	31/12/2014 ADQ DE PREMIOS PARA 2DO CONCURSO VIDEOBLOGGERS 187 FACT #WAERT1405, LWC109733 RQ 01208	RQ 01208	37,516.00	
05244-004-4451-0000-00	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0.00	770,000.00	
E 191	22/08/2014 PRISMA COMUNITARIA, A.C.	T 1102 RECIBO A1 RQ 08004 PAGO 1RA MINISTRACION DEL PROYECTO: "RED DE INFOPARES JUVENILES PARA LA PROMOCION DEL DERECHO A LA PROTECCI T 1128 FACT-887 RQ 08007 PAGO 1RA MINISTRACION DEL PROYECTO: "JOVENES CAPITALINOS POR EL DAIP Y EL DPODP"	RQ 08004	50,000.00
E 225	28/08/2014 INICIATIVA CIUDADANA Y DESARROLLO SOCIAL INCI	RQ 08007	50,000.00	
E 223	28/08/2014 VISION SOLIDARIA A.C.	T 1126 FACT-3A RQ 08005 PAGO 1RA MINISTRACION DEL PROYECTO OPARCIPP-ACCIONES CIUDADANAS. MODELO DE INTERLOCUCION Y CORRESPONSABILIDA T 1127 F-652 RQ 08006 PAGO 1RA MINISTRACION DEL PROYECTO:"1 A 2, DE 2 A 4..."	RQ 08005	50,000.00
E 224	28/08/2014 CONSTRUYENDO Y CRECIENDO, A.C.	RQ 08006	50,000.00	
E 233	29/08/2014 MUJER ZMODEM, A.C.	T 1133 FACT-599 RQ 08034 PAGO 1RA MINISTRACION DEL PROYECTO: "IMPULSANDO EL EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACION Y A LA P T 1134 FACT-3A RQ 08036 PAGO 1RA MINISTRACION PROYECTO: "CAMPAÑA DE DIFUSION EN ESPACIOS PUBLICOS DEL D.F. PARA EL FORTALECIMIENTO D T 1135 FACT-9865053A9510 RQ 08035 PAGO 1RA MINISTRACION PROYECTO: "AUDITORIA CIUDADANA. MECANISMOS PARA FORTALECEN LA TRANSPARENCIA T 1271 FACT 08021299A8FF RQ 09005 1RA MINISTRACION DEL PROYECTO DENOMINADO "INFORMATE SEGUNDA ETAPA: DIFUSION DEL DAIP Y DPODP EN CH 0003060 FACTURA 010 RQ 09004 1RA MINISTRACION DEL PROYECTO DENOMINADO "TALLER DE ARTE URBANO"	RQ 08034	60,000.00
E 234	29/08/2014 CIUDADANIA PARA LA INTEGRACION SOCIAL, A.C.	RQ 08036	46,000.00	
E 235	29/08/2014 ARKEMETRIA SOCIAL, A.C.	RQ 08035	60,000.00	
E 207	29/09/2014 ACTORES PAYASOS ACTPAYS A.C	RQ 09005	36,000.00	
E 116	15/10/2014 CONSEJO PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO A.C.	RQ 09004	36,000.00	
E 73	07/11/2014 ECOS VOCES Y ACCIONES A.C.	T 1513 FACT E67FEB89F649 RQ 01028 PAGO DE LA 1ERA MINISTRACION PARA EL PROYECTO DENOMINADO ¿COMO PROTEGER NUESTROS PARQUES A TRAVES DE	RQ 01028	26,000.00



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL  
LA MORENA #865, COL: NARVARTE PONIENTE DEL: BENITO JUAREZ, C.P. 03620 MEXICO D.F.

DE ENERO A DICIEMBRE DE 2015

Cuenta	Descripción de la cuenta				Saldo Inicial	Cargos
05244-000-0000-0000-00	AYUDAS SOCIALES				0.00	226,350.00
05244-004-0000-0000-00	AYUDAS SOCIALES				0.00	226,350.00
05244-004-4411-0000-00	PREMIOS				0.00	52,400.00
E 75	09/03/2015	JUAN DANIEL MACIAS SIERRA	CH 0003467 RQ 02029 PAGO PREMIO AL 1ER LUGAR DEL 7º CONCURSO DE ENSAYO "UNIVERSITARIOS CONSTRUYENDO TRANSPARENCIA, CON EL TEMA "V	RQ 02029	25,000.00	
E 77	09/03/2015	GEOVANNI GARCIA GARCIA	CH 0003469 RQ 02029 PAGO PREMIO AL 3ER LUGAR DEL 7º CONCURSO DE ENSAYO "UNIVERSITARIOS CONSTRUYENDO TRANSPARENCIA, CON EL TEMA "LA	RQ 02029	10,000.00	
E 76	09/03/2015	JOSE MANUEL GUADARRAMA SANTILLAN	CH 0003468 RQ 02029 PAGO PREMIO AL 2DO LUGAR DEL 7º CONCURSO DE ENSAYO "UNIVERSITARIOS CONSTRUYENDO TRANSPARENCIA, CON EL TEMA "PA	RQ 02029	15,000.00	
E 157	18/03/2015	FRANCISCO JAVIER PONCE FLORES	CH 003494 RQ 03014 PAGO PREMIO DE 3ER LUGAR DEL 5TO CONCURSO NACIONAL DE SPOTS DE RADIO ORGANIZADO POR COMAIP.	RQ 03014	2,400.00	
05244-004-4451-0000-00	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO				0.00	173,950.00
E 117	13/07/2015	COALICION DE PERSONAS SORDAS A.C.	CH 0000176 F ECCF3E3B422B RQ 06018 1ERA MINISTRACION PROYECTO "EN "SEÑANDO" EL EJERCICIO DE DERECHO A LA INF PUB Y PROTECCION DE DAT	CH 0000176	68,950.00	
E 113	13/07/2015	ARQUIMETRIA SOCIAL, A.C.	T 0609 FACT-645B6EBCB RQ 06019 PAGO TRA MINISTRACION DEL PROYECTO DENOMINADO "AUDITORIA CIUDADANA, MECANISMOS PARA PROMOVER LA TRAN	T 0609	105,000.00	

III. El diecisiete de septiembre de dos mil quince, el particular presentó recurso de revisión, expresando lo siguiente:

- Omisión en entregar la información completa ya que el Ente Obligado envió un anexo en el que sólo señalaba una parte de lo entregado pero no la totalidad, faltó lo relacionado a los recursos recibidos por OSC o personas físicas beneficiadas por recursos públicos en los años referidos.

IV. El veintidós de septiembre de dos mil quince, la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto admitió a trámite el recurso de revisión interpuesto, así como las constancias de la gestión realizada en el sistema electrónico "INFOMEX" a la solicitud de información.

Del mismo modo, con fundamento en el artículo 80, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se ordenó requerir al Ente Obligado el informe de ley respecto del acto impugnado.



V. El cinco de octubre de dos mil quince, el Ente Obligado rindió el informe de ley que le fue requerido por este Instituto a través de un oficio sin número, mediante el cual defendió la legalidad de la respuesta y señaló lo siguiente:

- La Oficina de Información Pública hizo del conocimiento a la Dirección de Administración y Finanzas el recurso de revisión y solicitó que, en su caso, atendiera a las manifestaciones realizadas por el recurrente.
- En contestación, la Dirección de Administración y Finanzas emitió a manera de respuesta complementaria el oficio INFODF/DAF/525/2015 del dos de octubre de dos mil quince, en el cual se encontraban adjuntos diversos documentos con el objeto de satisfacer en su totalidad la solicitud de información atendiendo con ello los agravios. Por lo anterior, y derivado de que se actualizaba el supuesto que establecía el artículo 84, fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, solicitó que en el momento procesal oportuno se decretara el sobreseimiento del presente recurso de revisión, puesto que había quedado sin materia.

Asimismo, a su informe de ley, el Ente Obligado anexó copia simple de la siguiente documentación:

- Oficio INFODF/DAF/525/2015 del dos de octubre de dos mil quince, dirigido al recurrente, suscrito por el Director de Administración y Finanzas del Ente Obligado, donde indicó lo siguiente:

“ ...

*Respecto a su solicitud de información con número **3200000104115**, presentada ante este Órgano Garante en días pasados, se remite respuesta complementaria a la notificada por ésta Unidad Administrativa mediante el Sistema Infomex, con el objeto de satisfacer en su totalidad sus requerimientos, y en concordancia con la información que obra en sus archivos.*

*En virtud de lo anterior, y respecto a su señalamiento de que ésta Unidad Administrativa comete una ‘**Omisión en entregar la información completa...**’ es menester referir que de conformidad a su solicitud consistente en: documento que consigne recursos entregados a organizaciones de la sociedad civil y personas físicas para realizar*





documentos o recomendaciones u observaciones en materia de transparencia. identificar nombre completo, rfc, monto, entregable para los años 2013, 2014 y lo que va del 2015.”. Se adjunta al presente tres archivos en formato ‘Excel’ que contienen los auxiliares contables en donde podrá consultar **‘Fecha, Nombre completo, RFC, y cantidad total entregada por ejercicio fiscal correspondiente a los años 2013, 2014 y la información que transcurre del 2015’**, información de la cual se hace las siguientes precisiones para su mejor comprensión:

En cada anexo, usted encontrará por separado a las personas físicas de las personas morales, para el caso de las personas físicas, hallará los siguientes datos: **‘fecha, nombre completo, concepto y monto entregado, así como el monto total entregado por ejercicio fiscal’**, como en la respuesta primigenia, en cuanto al **‘Registro Federal de Contribuyentes’**, de las personas físicas con actividades académicas, se informa que constituye información alfanumérica que identifica o hace identificable a los titulares de dichos datos, en términos de lo establecido por los artículos 4, fracción II de la LTAIPDF, y 2, párrafo cuarto de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Se precisa que el ‘Registro Federal de Contribuyentes’ fue clasificado previamente como información de acceso restringido en su modalidad de confidencial por el Comité de Transparencia del INFODF mediante el Acuerdo 0080/SCT-08-11/2011, en los siguientes términos:

ACUERDO 0080/SCT-08-11/2011: SE CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON FOLIO 3100000133611, PROPUESTA POR LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A TRAVÉS DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA, CONSISTENTE EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC) DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, INCLUIDO EL DE LOS COMISIONADOS CIUDADANOS, COMO DE ACCESO RESTRINGIDO EN SU MODALIDAD DE CONFIDENCIAL.

Ahora bien, para el caso de las Personas Morales, usted podrá consultar la siguiente información, **‘fecha, nombre completo, concepto, monto entregado, RFC y calendario de transferencias’** se precisa que cuanto hace a la **“Primera y Segunda Ministración”** para la Dirección de Administración y Finanzas, es el término que se utiliza para establecer las transferencias de recursos que se realizaron de conformidad con lo que se estableció en los Convenios de colaboración, que se suscribieron entre este Instituto y las Organizaciones de la Sociedad Civil, como se señala en la columna del **calendario de transferencias**.

Conjuntamente, se precisa que se pone a su **disposición la totalidad de la información que obra en los archivos de la Dirección de Administración y Finanzas, y no una parte como lo señala el recurrente**, esto en virtud de que al cierre de cada ejercicio fiscal, se reporta a la Secretaría de Finanzas el uso y destino de los recursos, por lo que



*no se podría realizar correcciones, modificaciones o ajustes sobre la presente información.*

*...” (sic)*

- Tres archivos correspondientes a dos mil trece, dos mil catorce y lo que va de dos mil quince, cada uno contenía información respecto de “*Personas Físicas*” desglosada bajo los rubros “*Fecha*”, “*Nombre*”, “*Concepto*” y “*Monto Entregado*”, asimismo, cada archivo tenía información respecto de “*Personas Morales*” desglosada bajo los rubros “*Fecha*”, “*Nombre*”, “*Concepto*”, “*Monto Entregado*”, “*RFC*” y “*Calendario de Transferencias o Ministración*”.
- Impresión de un correo electrónico del cinco de octubre de dos mil quince, remitido de la cuenta de correo electrónico del Ente Obligado a la diversa del recurrente.

**VI.** El ocho de octubre de dos mil quince, la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto tuvo por presentado al Ente Obligado rindiendo el informe de ley que le fue requerido, así como con una respuesta complementaria y admitió las pruebas ofrecidas.

Del mismo modo, con fundamento en el artículo 80, fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se ordenó dar vista al recurrente con el informe de ley y la respuesta complementaria del Ente Obligado para que manifestara lo que a su derecho conviniera.

**VII.** El diecinueve de octubre de dos mil quince, el Ente Obligado remitió un oficio sin número de la misma fecha, a través del cual formuló sus alegatos reiterando los argumentos expuestos en el informe de ley.

**VIII.** El veintidós de octubre de dos mil quince, la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto hizo constar el transcurso del plazo concedido al recurrente para que se manifestara respecto del informe de ley y la respuesta complementaria del



Ente Obligado, sin que hiciera consideración alguna al respecto, por lo que se declaró precluído su derecho para tal efecto, lo anterior, con fundamento en el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Por otra parte, con fundamento en el artículo 80, fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se concedió un plazo común de tres días a las partes para que formularan sus alegatos.

**IX.** El seis de noviembre de dos mil quince, la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto tuvo por presentado al Ente Obligado formulando sus alegatos, no así al recurrente, quien no realizó consideración alguna al respecto, por lo que se declaró precluído su derecho para tal efecto, lo anterior, con fundamento en el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Finalmente, se decretó el cierre del periodo de instrucción y se ordenó elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

En razón de que ha sido debidamente substanciado el presente recurso de revisión y de que las pruebas agregadas al expediente consisten en documentales, las cuales se desahogan por su propia y especial naturaleza, con fundamento en el artículo 80, fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y



## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** El Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso de revisión con fundamento en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 9, 63, 70, 71, fracciones II, XXI y LIII, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82 y 88 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 2, 3, 4, fracciones I y IV, 12, fracciones I y XXIV, 13, fracción VII y 14, fracción III de su Reglamento Interior.

**SEGUNDO.** Previo al análisis de fondo de los argumentos formulados en el presente recurso de revisión, este Instituto realiza el estudio oficioso de las causales de improcedencia, por tratarse de una cuestión de orden público y de estudio preferente, atento a lo establecido por la Jurisprudencia con número de registro 222,780, publicada en la página 553, del Tomo VI, de la Segunda Parte del Apéndice del Semanario Judicial de la Federación, 1917-1995, la cual señala:

***IMPROCEDENCIA, CAUSALES DE. EN EL JUICIO DE AMPARO.*** Las causales de improcedencia del juicio de amparo, por ser de orden público deben estudiarse previamente, lo aleguen o no las partes, cualquiera que sea la instancia.

Analizadas las constancias que integran el presente recurso de revisión, se observa que el Ente Obligado no hizo valer causal de improcedencia y este Órgano Colegiado tampoco advirtió la actualización de alguna de las previstas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal o su normatividad supletoria.



Sin embargo, durante la substanciación del recurso de revisión, el Ente Obligado hizo del conocimiento a este Instituto la emisión y notificación de una respuesta complementaria, por lo que solicitó el sobreseimiento del recurso de revisión ya que se actualizaba el supuesto que establecía el artículo 84, fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. Sin embargo, este Órgano Colegiado advierte que puede actualizarse la causal prevista en la fracción IV, del diverso 84 de la ley de la materia, el cual dispone:

### **TÍTULO TERCERO**

#### **DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL**

#### **CAPÍTULO II**

#### **DEL RECURSO DE REVISIÓN**

**Artículo 84.** *Procede el sobreseimiento, cuando:*

...

**IV.** *El Ente Obligado cumpla con el requerimiento de la solicitud, caso en el que deberá haber constancia de la notificación de la respuesta al solicitante, dándole el Instituto vista al recurrente para que manifieste lo que a su derecho convenga; o*

...

Del precepto legal transcrito, se desprende que para que proceda el sobreseimiento del presente medio de impugnación es necesario que **durante su substanciación** se reúnan los siguientes tres requisitos:

- a) Que el Ente Obligado cumpla con el requerimiento de la solicitud.
- b) Que exista constancia de la notificación de la segunda respuesta al solicitante.
- c) Que el Instituto le dé vista al recurrente para que manifieste lo que a su derecho convenga.





En ese orden de ideas, resulta necesario analizar si en el presente caso, las documentales exhibidas por el Ente recurrido son idóneas para demostrar que se reúnen los tres requisitos señalados.

Ahora bien, a efecto de determinar si con la respuesta complementaria que refirió el Ente Obligado se satisface el **primero** de los requisitos exigidos para que se actualice la causal de sobreseimiento prevista en la fracción IV, del artículo 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, es necesario verificar si cumplió en sus términos con la solicitud de información.

En tal virtud, resulta conveniente esquematizar la solicitud de información y la respuesta complementaria del Ente Obligado, en los siguientes términos:

SOLICITUD DE INFORMACIÓN	RESPUESTA COMPLEMENTARIA DEL ENTE OBLIGADO
<p><i>“Documento que consigne recursos entregados a organizaciones de la sociedad civil y personas físicas para realizar documentos o recomendaciones u observaciones en materia de transparencia. identificar nombre completo, RFC, monto, entregable para los años 2013, 2014 y lo que va del 2015.” (sic)</i></p>	<p><b><i>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS:</i></b></p> <p><i>“Se adjunta al presente tres archivos en formato ‘Excel’ que contienen los auxiliares contables en donde podrá consultar ‘Fecha, Nombre completo, RFC, y cantidad total entregada por ejercicio fiscal correspondiente a los años 2013, 2014 y la información que transcurre del 2015’, información de la cual se hacen las siguientes precisiones para su mejor comprensión:</i></p> <p><i>En cada anexo, usted encontrará por separado a las personas físicas de las personas morales, para el caso de las personas físicas, hallará los siguientes datos: ‘fecha, nombre completo, concepto y monto entregado, así como el monto total entregado por ejercicio fiscal’, en cuanto al ‘Registro Federal de Contribuyentes’, de las personas físicas’ con actividades académicas, se</i></p>

*informa que constituye información alfanumérica que identifica o hace identificable a los titulares de dichos datos, en términos de lo establecido por los artículos 4, fracción II de la LTAIPDF, y 2, párrafo cuarto de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Se precisa que el 'Registro Federal de Contribuyentes' fue clasificado previamente como información de acceso restringido en su modalidad de confidencial por el Comité de Transparencia del INFODF mediante el Acuerdo 0080/SCT-08-11/2011, en los siguientes términos:*

ACUERDO 0080/SCT-08-11/2011: SE CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON FOLIO 3100000133611, PROPUESTA POR LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A TRAVÉS DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA, CONSISTENTE EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC) DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, INCLUIDO EL DE LOS COMISIONADOS CIUDADANOS, COMO DE ACCESO RESTRINGIDO EN SU MODALIDAD DE CONFIDENCIAL.

*Ahora bien, para el caso de las Personas Morales, usted podrá consultar la siguiente información, 'fecha, nombre completo, concepto, monto entregado, RFC y calendario de transferencias' se precisa que por cuanto hace a la "Primera y Segunda Ministración" para la Dirección de Administración y Finanzas, es el término que se utiliza para establecer las transferencias de recursos que se realizaron de conformidad con lo que se estableció en los Convenios de colaboración, que se suscribieron entre este Instituto y las Organizaciones de la Sociedad Civil, como se señala en la columna del*



	<p><i>calendario de transferencias.</i></p> <p><i>Conjuntamente, se precisa que se pone a su disposición la totalidad de la información que obra en los archivos de la Dirección de Administración y Finanzas, y no una parte como lo señala el recurrente, esto en virtud de que al cierre de cada ejercicio fiscal, se reporta a la Secretaria de Finanzas el uso y destino de los recursos, por lo que no se podría realizar correcciones, modificaciones o ajustes sobre la presente información.” (sic)</i></p>
--	--

Lo anterior, se desprende de las documentales consistentes en el formato denominado “Acuse de recibo de solicitud de acceso a la información pública” y de la respuesta complementaria contenida en el correo electrónico del cinco de octubre de dos mil quince, a las cuales se les concede valor probatorio en términos de lo dispuesto por los artículos 374 y 402 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la ley de la materia, así como con apoyo en la siguiente Tesis aislada emitida por el Poder Judicial de la Federación, la cual dispone:

*Registro No. 163972*

*Localización:*

*Novena Época*

*Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito*

*Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*

*XXXII, Agosto de 2010*

*Página: 2332*

*Tesis: I.5o.C.134 C*

***Tesis Aislada***

*Materia(s): Civil*

***PRUEBAS. SU VALORACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 402 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.*** *El artículo 402 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal establece que los Jueces, al valorar en su conjunto los medios de prueba que se aporten y se admitan en una controversia judicial, deben exponer cuidadosamente los fundamentos de la valoración jurídica*



*realizada y de su decisión, lo que significa que la valoración de las probanzas debe estar delimitada por la lógica y la experiencia, así como por la conjunción de ambas, con las que se conforma la sana crítica, como producto dialéctico, a fin de que la argumentación y decisión del juzgador sean una verdadera expresión de justicia, es decir, lo suficientemente contundentes para justificar la determinación judicial y así rechazar la duda y el margen de subjetividad del juzgador, con lo cual es evidente que se deben aprovechar "las máximas de la experiencia", que constituyen las reglas de vida o verdades de sentido común.*

*QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.*

*Amparo directo 309/2010. 10 de junio de 2010. Unanimidad de votos. Ponente: Walter Arellano Hobelsberger. Secretario: Enrique Cantoya Herrejón.*

En tal virtud, se procede a aclarar si la respuesta complementaria satisfizo la solicitud de información del particular.

En ese sentido, para que sea procedente sobreseer el recurso de revisión, en la respuesta complementaria el Ente Obligado debió proporcionar un documento en el que se consignaran los recursos entregados a **Organizaciones de la Sociedad Civil** y **personas físicas** para realizar recomendaciones u observaciones en materia de transparencia, identificando nombre completo, *RFC* y monto entregable, lo anterior, para dos mil trece, dos mil catorce y lo que iba de dos mil quince.

En ese sentido, el Ente Obligado mediante la Dirección de Administración y Finanzas proporcionó respecto del documento en el que se consignaran los recursos entregados a las **personas físicas** para realizar recomendaciones u observaciones en materia de transparencia, identificando nombre completo, *RFC* y monto entregable, lo anterior para dos mil trece, dos mil catorce y lo que va de dos mil quince tres archivos en *Excel*, en el que cada uno contenía una relación desglosada bajo los rubros "*Fecha*", "*Nombre*", "*Concepto*" y "*Monto Entregado*" correspondiente a dos mil trece, dos mil catorce y dos mil quince, tal y como se muestra a continuación:

**Dos mil trece:**

PERSONAS FISICAS			
FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	MONTO ENTREGADO
18/02/2013	LUIS ALBERTO HERRERA ALVAREZ	PAGO POR EL PREMIO DEL PRIMER LUGAR DEL CONCURSO DE "PERIODISMO INVESTIGATIVO Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA".	\$ 10,000.00
21/03/2013	SAMAHARA BARUCH NARVAEZ	PAGO PREMIO 3ER LUGAR 2DO CONCURSO NACIONAL DE ENSAYO UNIVERSITARIOS CONSTRUYENDO TRANSPARENCIA.	\$ 10,000.00
14/05/2013	ANGELICA FERNANDA LOPEZ ESQUEDA	PAGO GANADORA 2DO LUGAR DEL 5TO CONCURSO DE ENSAYO "UNIVERSITARIOS CONSTRUYENDO TRANSPARENCIA" TEMA EN BUSQUEDA DE LA PRAXIS DEL BUEN GOBIERNO.	\$ 15,000.00
14/05/2013	MIRIAM PASCUAL JIMENEZ	PAGO GANADOR 3ER LUGAR DEL 5TO CONCURSO DE ENSAYO "UNIVERSITARIOS CONSTRUYENDO TRANSPARENCIA" TEMA ¿ NUEVAS MODALIDADES DE LA TORTURA O ACCESO A LA INFORMACIÓN?	\$ 10,000.00
14/05/2013	ANA LAURA REYES MILLAN	PAGO GANADORA 1ER LUGAR DEL 5TO CONCURSO DE ENSAYO "UNIVERSITARIOS CONSTRUYENDO TRANSPARENCIA" TEMA TRANSPARENCIA EN LOS MINISTERIOS PUB.	\$ 25,000.00
18/10/2013	LETICIA HERNÁNDEZ VALDES	PAGO PREMIO DEL 3ER LUGAR DEL PRIMER CONCURSO "GRAFFITENADO POR LA TRANSPARENCIA" POR EL PROYECTO TITULADO " JUNTOS CONSTRUYAMOS TRANSPARENCIA PARA CONOCER EL RUMBO DE LA CIUDAD".	\$ 3,000.00
18/10/2013	IRLANDA ALDANA AMAYA	PAGO PREMIO 2DO LUGAR DEL PRIMER CONCURSO "GRAFFITENADO POR LA TRANSPARENCIA" POR EL PROYECTO TITULADO "AUDITORIA CIUDADANA".	\$ 5,000.00
18/10/2013	MARIA DEL CARMEN ROCHA CRUZ	PAGO PREMIO 1ER LUGAR DEL PRIMER CONCURSO "GRAFFITENADO POR LA TRANSPARENCIA" POR EL PROYECTO TITULADO " TODO UN PROCESO".	\$ 10,000.00
<b>MONTO TOTAL ENTREGADO EN EL EJERCICIO 2013 A PERSONAS FISICAS</b>			<b>\$ 88,000.00</b>



**Dos mil catorce:**

<b>PERSONAS FISICAS</b>			
<b>FECHA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO ENTREGADO</b>
24/03/2014	MARIO ALBERTO TERRES HERNANDEZ	PAGO RQ 03009 POR PREMIO DEL 1ER LUGAR DEL CERTAMEN "4° CONCURSO NACIONAL DE SPOTS DE RADIO", "LA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA Y EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACION	\$ 20,000.00
20/06/2014	ANA CRISTINA GONZALEZ RINCON	CH 0002808 RQ 06023 PAGO PREMIO 2DO LUGAR DE EL CONCURSO DE ENSAYO "UNIVERSITARIOS CONSTRUYENDO TRANSPARENCIA". ENSAYO "LA BIOMETRIA EN LA SEGURIDAD. ¿QUE HAY DETRAS?.	\$ 15,000.00
20/06/2014	VIANEY ALEJANDRA MACIAS ESPARZA	CH 0002807, RQ 06023 PAGO PREMIO 1ER LUGAR DE EL SEXTO CONCURSO DE ENSAYO "UNIVERSITARIOS CONSTRUYENDO TRANSPARENCIA". ENSAYO "RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA: LA GENERACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN EL PROCESO PRESUPUESTAL".	\$ 25,000.00
20/06/2014	MIGUEL ANGEL MENENDEZ OCAMPO	CH 0002809 RQ 06023 PAGO PREMIO 3ER LUGAR DE EL CONCURSO DE ENSAYO "UNIVERSITARIOS CONSTRUYENDO TRANSPARENCIA" ENSAYO TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y AUTONOMÍA: FUNDAMENTOS PARA MEJORAR LA VIDA DEMOCRÁTICA EN LA UNIVERSIDAD PÚBLICA"	\$ 10,000.00
16/07/2014	IBO BRITO BRITO	T 0879 FACT C548249,13922705,10429,4052, RQ 07004 ADQUISICION DE LOS PREMIOS QUE SE ENTREGARON A LOS GANADORES DEL 1ER CONCURSO DE VIDEOBLOGGERS DEL "PROGRAMA JUVENTUD EN LINEA" EL 8 DE JULIO 2014. REINTEGRO Y COMPROBACIÓN POL 07-E59-2014.	\$ 19,797.00
31/12/2014	ADQ DE PREMIOS PARA 2DO CONCURSO VIDEOBLOGGERS	T 01887 FACT IWAER71405, LWC109733 RQ 01208 ADQUISICIÓN DE PREMIOS PARA EL 2DO CONCURSO DE VIDEOBLOGGERS QUE CONSTAN DE 4 TABLETS, 4 IPODS 4 LAPTOPS. COMPROBACIÓN POL 12-E370-2014.	\$ 37,516.00
		<b><u>TOTAL DE RECURSOS ENTREGADOS A PERSONAS FISICAS</u></b>	<b><u>\$ 127,313.00</u></b>

**Dos mil quince:**

PERSONAS FÍSICAS			
FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	MONTO ENTREGADO
09/03/2015	JUAN DANIEL MACIAS SIERRA	CH 0003467 RQ 02029 PAGO PREMIO AL 1ER LUGAR DEL 7° CONCURSO DE ENSAYO "UNIVERSITARIOS CONSTRUYENDO TRANSPARENCIA, CON EL TEMA "¡VAMOS ABIRIENDO! ASPECTOS JURIDICOS PARA LA CONSECUCIÓN DEL GOBIERNO ABIERTO EN EL D.F.	\$ 25,000.00
09/03/2015	GEOVANNI GARCIA GARCIA	RECIBO B 72 RQ 834 PAGO 2DA MINISTRACION DEL PROYECTO "LOS UNIVERSITARIOS : JOVENES CONTROLADORES SOCIALES". CH 0003469 RQ 02029 PAGO PREMIO AL 3ER LUGAR DEL 7° CONCURSO DE ENSAYO "UNIVERSITARIOS CONSTRUYENDO TRANSPARENCIA, CON EL TEMA "LA ARQUITECTURA DEL GOBIERNO	\$ 10,000.00
09/03/2015	JOSE MANUEL GUADARRAMA SANTILLAN	CH 0003468 RQ 02029 PAGO PREMIO AL 2DO LUGAR DEL 7° CONCURSO DE ENSAYO "UNIVERSITARIOS CONSTRUYENDO TRANSPARENCIA, CON EL TEMA "PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y TRANSPARENCIA : ELEMENTOS ANTICORRUPCIÓN EN D.F."	\$ 15,000.00
18/03/2015	FRANCISCO JAVIER PONCE FLORES	CH 003494 RQ 03014 PAGO PREMIO DE 3ER LUGAR DEL 5TO CONCURSO NACIONAL DE SPOTS DE RADIO ORGANIZADO POR COMAIP.	\$ 2,400.00
<b>TOTAL RECURSOS ENTREGADOS</b>			<b>\$ 52,400.00</b>

Ahora bien respecto al Registro Federal de Contribuyentes de las personas físicas, el Ente Obligado informó que constituía información alfanumérica que identificaba o hacía identificable a los titulares de dichos datos, lo anterior, en términos de lo establecido por los artículo 4, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública



del Distrito Federal y 2, párrafo cuarto de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Asimismo, precisó que el Registro Federal de Contribuyentes fue clasificado previamente como información de acceso restringido en su modalidad de confidencial por el Comité de Transparencia de este Instituto, emitiendo el Acuerdo 0080/SCT-08-11/2011, mediante el cual confirmó la clasificación de la información relativa al Registro Federal de Contribuyentes propuesta por la Dirección de Administración de Finanzas.

Por lo expuesto, se puede decir que el Ente Obligado atendió a cabalidad la parte de la solicitud de información relacionada con el documento en el que se consignaran los recursos entregados a las **personas físicas** para realizar recomendaciones u observaciones en materia de transparencia, identificando nombre completo, *RFC* y monto entregable, lo anterior para dos mil trece, dos mil catorce y lo que iba de dos mil quince.

Lo anterior es así, ya que además de proporcionar la información de interés del particular, el Ente Obligado manifestó el Registro Federal de Contribuyentes era información que clasificó como de acceso restringido en su modalidad de confidencial, indicando el Acuerdo mediante el cual llevó a cabo dicha clasificación, por lo que es evidente que la respuesta del Ente recurrido se apegó a derecho, ya que basó su actuar en el *“Criterio que deberán atender los entes obligados respecto de la clasificación de información en la modalidad de confidencial”*, aprobado por el Pleno de este Instituto y publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el veintiocho de octubre de dos mil once, donde señaló que **en caso de datos personales de la misma naturaleza que ya fueron clasificados y que se encontraran en información requerida a través de**



una nueva solicitud de información, la Unidad Administrativa que la detentara en coordinación con la Oficina de Información Pública la atenderían refiriendo los Acuerdos con los que el Comité de Transparencia los clasificó como información de acceso restringido en su modalidad de confidencial, incluyendo además la motivación y fundamentación correspondiente, situación que en el presente caso aconteció.

Ahora bien, en lo referente al documento en el que se consignaran los recursos entregados a **Organizaciones de la Sociedad Civil** para realizar recomendaciones u observaciones en materia de transparencia, identificando nombre completo, *RFC* y monto entregable para dos mil trece, dos mil catorce y lo que iba de dos mil quince, el Ente Obligado mediante la Dirección de Administración y Finanzas proporcionó tres archivos en *Excel* que contenían información desglosada bajo los rubros “Fecha”, “Nombre”, “Concepto”, “Monto Entregado”, “RFC” y “Calendario de Transferencias o Ministración” correspondientes al dos mil trece, dos mil catorce y dos mil quince, tal como se muestra a continuación:

### Dos mil trece:

PERSONAS MORALES					
FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	MONTO ENTREGADO	RFC	CALENDARIO DE TRANSFERENCIAS O MINISTRACIÓN
27/08/2013	INICIATIVA CIUDADANA Y DESARROLLO SOCIAL, INCIDE SOCIAL A.C.	RECIBO B 65 RQ 834 PAGO 1ERA MINISTRACION DEL PROYECTO "LOS UNIVERSITARIOS : JOVENES CONTROLADORES SOCIALES".	\$ 56,000.00	ICD0308014N7	Durante la vigencia de este instrumento, "EL INFODF" aportará a "LA ASOCIACIÓN" por concepto de ayuda económica para el desarrollo del proyecto, la cantidad total de \$ 80,000.00 (Ochenta Mil Pesos 00/100 MN).-----
20/12/2013	INICIATIVA CIUDADANA Y DESARROLLO SOCIAL, INCIDE SOCIAL A.C.	RECIBO B 72 RQ 834 PAGO 2DA MINISTRACION DEL PROYECTO "LOS UNIVERSITARIOS : JOVENES CONTROLADORES SOCIALES".	\$ 24,000.00	ICD0308014N7	La primera, por \$ 56,000.00 (Cincuenta y Seis Mil Pesos 00/100 MN), se efectuará dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del presente Convenio de Colaboración; y la segunda, por \$ 24,000.00 (Veinticuatro Mil Pesos 00/100 MN), se realizará el 13 de diciembre de
		TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	\$ 80,000.00		

27/08/2013	CONSORCIO PARA EL DIALOGO PARLAMENTARIO Y LA EQUIDAD	RECIBO 706 RQ 840 PAGO 1ERA ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO "ARCHIVOS SONOROS PARA LA TRANSPARENCIA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN RADIOFONICA".	\$ 56,000.00	CDP010719AN4	Durante la vigencia de este instrumento, "EL INFODF" aportará a "LA ASOCIACIÓN" por concepto de ayuda económica para el desarrollo del proyecto, la cantidad total de \$ 80,000.00 (Ochenta Mil Pesos 00/100 M.N.).-----
20/12/2013	CONSORCIO PARA EL DIALOGO PARLAMENTARIO Y LA EQUIDAD A.C.	RECIBO 717 RQ 840 PAGO 2DA ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO "ARCHIVOS SONOROS PARA LA TRANSPARENCIA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN RADIOFONICA".	\$ 24,000.00	CDP010719AN4	La primera, por \$ 56,000.00 (Cincuenta y seis mil pesos 00/100 M.N.), se efectuará dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del presente Convenio de Colaboración; y la segunda, por \$ 24,000.00 (Veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.), se realizará el día 13 de diciembre
<b>TOTAL RECURSOS ENTREGADOS</b>			<b>\$ 80,000.00</b>		

27/08/2013	ACTORES PAYASOS, ACTPAYS, A.C.	RECIBO 310 RQ 830 PAGO 1ERA ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO "INFORMATE: DIFUSIÓN DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (DAIP), Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (DPDP) EN LAS ESTACIONES DEL STC-METRO, PARQUES Y ESPACIOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO FEDERAL.	\$ 56,000.00	APA010403SL6	Las transferencias se harán de acuerdo con el siguiente calendario: ----- La primera, por \$ 56,000.00 (Cincuenta y Seis Mil Pesos 00/100 M.N.), se efectuará dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del presente Convenio de Colaboración; y la segunda, por \$ 24,000.00 (Veinticuatro Mil Pesos 00/100 M.N.), se realizará el día 13 de diciembre de 2013, previa aprobación de la DVS. -----
31/12/2013	ACTORES PAYASOS, ACTPAYS, A.C.	RECIBO 313 RQ 830 PAGO 2DA ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO "INFORMATE: DIFUSIÓN DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (DAIP), Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (DPDP) EN LAS ESTACIONES DEL STC-METRO, PARQUES Y ESPACIOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO FEDERAL.	\$ 24,000.00	APA010403SL6	
<b>TOTAL RECURSOS ENTREGADOS</b>			<b>\$ 80,000.00</b>		

27/08/2013	INTERCULTURALIDAD, SALUD Y DERECHOS A.C.	RECIBO 9B RQ 835 PAGO 1ERA ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO " FORTALECIENDO A LA RED DE TRADUCTORES E INTERPRETES EN LENGUAS INDIGENAS QUE APOYA A LA SEDEREC SOBRE PREVENCIÓN DE VIH , LA NOM 010 Y SU RELACIÓN CON LOS DATOS PERSONALES".	\$ 53,900.00	ISD111208HB0	Durante la vigencia de este instrumento, "EL INFODF" aportará a "LA ASOCIACIÓN" por concepto de ayuda económica para el desarrollo del proyecto, la cantidad total de \$ 77,000.00 (Setenta y Siete Mil Pesos 00/100 M.N.).-----
20/12/2013	INTERCULTURALIDAD SALUD Y DERECHOS A.C.	RECIBO 20 B RQ 835 PAGO 2DA ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO " FORTALECIENDO A LA RED DE TRADUCTORES E INTERPRETES EN LENGUAS INDIGENAS QUE APOYA A LA SEDEREC SOBRE PREVENCIÓN DE VIH , LA NOM 010 Y SU RELACIÓN CON LOS DATOS PERSONALES".	\$ 23,100.00	ISD111208HB0	siguiente calendario: ----- La primera, por \$ 53,900.00 (Cincuenta y Tres Mil Novecientos Pesos 00/100 M.N.), se efectuará dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del presente Convenio de Colaboración; y la segunda, por \$ 23,100.00 (Veintitres Mil Cien
<b>TOTAL RECURSOS ENTREGADOS</b>			<b>\$ 77,000.00</b>		



27/08/2013	PRISMA COMUNITARIO, A.C.	RECIBO 09 RQ 836 PAGO 1ERA MINISTRACIÓN DEL PROYECTO "INFOPARES JUVENILES MULTIMEDIA POR EL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE NUESTROS DATOS PERSONALES"	\$ 56,000.00	IAI060330V45	Durante la vigencia de este instrumento, "EL INFODF" aportará a "LA ASOCIACIÓN" por concepto de ayuda económica para el desarrollo del proyecto, la cantidad total de \$ 80,000.00 (Ochenta Mil Pesos 00/100 M.N.).....
20/12/2013	PRISMA COMUNITARIO A.C.	RECIBO 012 RQ 836 PAGO 2DA MINISTRACIÓN DEL PROYECTO "INFOPARES JUVENILES MULTIMEDIA POR EL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE NUESTROS DATOS PERSONALES"	\$ 24,000.00	IAI060330V45	Las transferencias se harán de acuerdo con el siguiente calendario: ..... La primera, por \$ 56,000.00 (Cincuenta y Seis Mil Pesos 00/100 M.N.), se efectuará dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del presente Convenio de
<b>TOTAL RECURSOS ENTREGADOS</b>			<b>\$ 80,000.00</b>		

27/08/2013	CONSEJO PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO A.C.	RECIBO 101 RQ 832 PAGO 1ERA MINISTRACIÓN DEL PROYECTO "ARTE URBANO Y HIP HOP".	\$ 54,250.00	CDC040303JM5	Durante la vigencia de este instrumento, "EL INFODF" aportará a "LA ASOCIACIÓN" por concepto de ayuda económica para el desarrollo del proyecto, la cantidad total de \$ 77,500.00 (Setenta y siete Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.).....
20/12/2013	CONSEJO PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO A.C.	RECIBO 102 RQ 832 PAGO 2DA MINISTRACIÓN DEL PROYECTO "ARTE URBANO Y HIP HOP".	\$ 23,250.00	CDC040303JM5	Las transferencias se harán de acuerdo con el siguiente calendario: ..... La primera, por \$ 54,250.00 (Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.), se efectuará dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del presente Convenio de Colaboración; y la segunda, por \$ 23,250.00 (Veintitres Mil Doscientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.), se realizará el día 13 de diciembre de 2013, previa aprobación de la DVS. ....
<b>TOTAL RECURSOS ENTREGADOS</b>			<b>\$ 77,500.00</b>		

27/08/2013	YOATLYAOCIHUATL AMEYAL, A.C.	RECIBO 109 RQ 839 PAGO 1ERA MINISTRACIÓN DEL PROYECTO "VIGILANDO LOS PRESUPUESTOS PARA GARANTIZAR LA EQUIDAD.	\$ 56,000.00	YAM100617Q74	Las transferencias se harán de acuerdo con el siguiente calendario: ..... La primera, por \$ 56,000.00 (Cincuenta y Seis Mil Pesos 00/100 M.N.), se efectuará dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del presente Convenio de Colaboración; y la segunda,
20/12/2013	YOATLYAOCIHUATL AMEYAL, A.C.	RECIBO 129 RQ 839 PAGO 2DA MINISTRACIÓN DEL PROYECTO "VIGILANDO LOS PRESUPUESTOS PARAGARANTIZAR LAEQUIDAD.	\$ 24,000.00	YAM100617Q74	por \$ 24,000.00 (Veinticuatro Mil Pesos 00/100 M.N.), se realizará entre el día 13 de diciembre de 2013, previa aprobación de la DVS. ....
<b>TOTAL RECURSOS ENTREGADOS</b>			<b>\$ 80,000.00</b>		

27/08/2013	ASOCIACION MEXICANA DE MUJERES LIDERES MICROEMPRESARIAS, A.C.	RECIBO 305 RQ 831 PAGO 1ERA MINISTRACIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES CIUDADANAS Y SU INCIDENCIA A TRAVÉS DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA RED LOCAL SOBRE POLÍTICAS PÚBLICAS Y SOCIALES EN DE LA DELEGACIÓN TLÁHUAC"	\$ 56,000.00	AMM060612TY0	Durante la vigencia de este instrumento, "EL INFODF" aportará a "LA ASOCIACIÓN" por concepto de ayuda económica para el desarrollo del proyecto, la cantidad total de \$ 80,000.00 (Ochenta Mil Pesos 00/100 M.N.).
20/12/2013	ASOCIACION MEXICANA DE MUJERES LIDERES MICROEMPRESARIAS, A.C.	RECIBO 311 RQ 831 PAGO 2DA MINISTRACIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES CIUDADANAS Y SU INCIDENCIA A TRAVÉS DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA RED LOCAL SOBRE POLÍTICAS PÚBLICAS Y SOCIALES EN DE LA DELEGACIÓN TLÁHUAC"	\$ 24,000.00	AMM060612TY0	Las transferencias se harán de acuerdo con el siguiente calendario: La primera, por \$ 56,000.00 (Cincuenta y seis mil pesos 00/100 M.N.), se efectuará dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del presente Convenio de Colaboración; y la segunda, por \$ 24,000.00 (Veinticuatro mil pesos 00/100
<b>TOTAL RECURSOS ENTREGADOS</b>			<b>\$ 80,000.00</b>		

27/08/2013	PROGRAMA INTERDISCIPLINARIO DE INVESTIGACION ACCION FEMINISTA, A.C.	RECIBO 246 RQ 837 PAGO 1ERA MINISTRACIÓN DEL PROYECTO " FORTALECIMIENTO DE LA RED LGTBTTI DE PROMOCIÓN COMUNITARIA PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y LA NO DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL "	\$ 56,000.00	PII070816FZ9	Durante la vigencia de este instrumento, "EL INFODF" aportará a "LA ASOCIACIÓN" por concepto de ayuda económica para el desarrollo del proyecto, la cantidad total de \$ 80,000.00 (Ochenta Mil Pesos 00/100 M.N.).
20/12/2013	PROGRAMA INTERDISCIPLINARIO DE INVESTIGACION ACCION FEMINISTA, A.C.	RECIBO 253 RQ 837 PAGO 2DA MINISTRACIÓN DEL PROYECTO " FORTALECIMIENTO DE LA RED LGTBTTI DE PROMOCIÓN COMUNITARIA PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y LA NO DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL "	\$ 24,000.00	PII070816FZ9	La primera, por \$ 56,000.00 (Cincuenta y Seis Mil Pesos 00/100 M.N.), se efectuará dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del presente Convenio de Colaboración; y la segunda, por \$ 24,000.00 (Veinticuatro Mil Pesos 00/100 M.N.), se realizará el 13 de diciembre de 2013, previa aprobación de la DVS.
<b>TOTAL RECURSOS ENTREGADOS</b>			<b>\$ 80,000.00</b>		

<b><u>TOTAL RECURSOS ENTREGADOS DURANTE EL EJERCICIO 2013, A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL</u></b>			<b>\$ 874,500.00</b>		
--	--	--	----------------------	--	--

**Dos mil catorce:**

PERSONAS MORALES					
FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	MONTO ENTREGADO	RFC	CALENDARIO DE TRANSFERENCIAS O MINISTRACIÓN
22/08/2014	PRISMA COMUNITARIA, A.C.	T 1102 RECIBO A1 RQ 08004 PAGO 1RA MINISTRACION DEL PROYECTO: "RED DE INFOPARES JUVENILES PARA LA PROMOCION DEL DERECHO A LA PROTECCION DE DATOS PERSONALES"	\$ 56,000.00	PCO110720RU7	Durante la vigencia de este instrumento, "EL INFODF" aportará a "LA ASOCIACIÓN" por concepto de apoyo económico para el desarrollo del proyecto, la cantidad total de \$80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 M.N.).
19/12/2014	PRISMA COMUNITARIO, A.C.	T 1848 FACT A14 RQ 08004 PAGO DE LA SEGUNDA MINISTRACION PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "RED DE INFOPARES JUVENILES PARA LA PROMOCION DEL DERECHO A LA PROTECCION DE DATOS PERSONALES" MEDIANTE EL ACUERDO DEL PLENO, 1022/SO/16-07/2014.	\$ 24,000.00	PCO110720RU7	La primera, por \$56,000.00 (Cincuenta y seis mil pesos 00/100 M.N.) se efectuará dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del presente Convenio de Colaboración, compromendiéndose "LA ASOCIACIÓN" a entregar el día de la primera transferencia el comprobante respectivo que reúna los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la
<b>TOTAL RECURSOS ENTREGADOS</b>			<b>\$ 80,000.00</b>		

28/08/2014	INICIATIVA CIUDADANA Y DESARROLLO SOCIAL INCIDE SOCIAL A.C.	T 1128 FACT-B87 RQ 08007 PAGO 1RA ADMINISTRACION DEL PROYECTO: "JOVENES CAPITALINOS POR EL DAIP Y EL DPDP"	\$ 56,000.00	ICD0308014N7	Durante la vigencia de este instrumento, "EL INFODF" aportará a "LA ASOCIACIÓN" por concepto de apoyo económico para el desarrollo del proyecto, la cantidad total de \$80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 MN). .....
19/12/2014	INICIATIVA CIUDADANA Y DESARROLLO SOCIAL INCIDE SOCIAL A.C.	CH 0003270 RECIBO B94 RQ 8007 PAGO DE LA 2DA ADMINISTRACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO " JOVENES CAPITALINOS POR EL DAIP Y EL DPDP ".	\$ 24,000.00	ICD0308014N7	La primera, por \$56,000.00 ( Cincuenta y seis mil pesos 00/100 MN.) se efectuará dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del presente Convenio de Colaboración, comprometiéndose "LA ASOCIACIÓN" a entregar el día de la primera transferencia el comprobante respectivo que reúna los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la
<b>TOTAL RECURSOS ENTREGADOS</b>			<b>\$ 80,000.00</b>		

28/08/2014	VISION SOLIDARIA A.C.	T 1126 FACT-3A RQ 08005 PAGO 1RA ADMINISTRACION DEL PROYECTO OPARCIPP-ACCIONES CIUDADANAS. MODELO DE INTERLOCUCION Y CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA POR EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA"	\$ 56,000.00	VSO961128476	Durante la vigencia de este instrumento, "EL INFODF" aportará a "LA ASOCIACIÓN" por concepto de apoyo económico para el desarrollo del proyecto, la cantidad total de \$80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 MN). .....
19/12/2014	VISION SOLIDARIA A.C.	CH 0003272 RECIBO 8A RQ 8005 PAGO DE LA 2DA ADMINISTRACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO " OPARCIPP CIUDADANAS. MODELO DE INTERLOCUCIÓN Y CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA POR EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA".	\$ 24,000.00	VSO961128476	La primera, por \$56,000.00 ( Cincuenta y seis mil pesos 00/100 MN.) se efectuará dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del presente Convenio de Colaboración, comprometiéndose "LA ASOCIACIÓN" a entregar el día de la primera transferencia el comprobante respectivo que reúna los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación.
<b>TOTAL RECURSOS ENTREGADOS</b>			<b>\$ 80,000.00</b>		

28/08/2014	CONSTRUYENDO Y CRECIENDO, A.C.	T 1127 F-652 RQ 08006 PAGO 1RA ADMINISTRACION DEL PROYECTO:"1 A2, DE 2 A4..."	\$ 56,000.00	CYC061006L47	Durante la vigencia de este instrumento, "EL INFODF" aportará a "LA ASOCIACIÓN" por concepto de apoyo económico para el desarrollo del proyecto, la cantidad total de \$80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 MN). .....
19/12/2014	CONSTRUYENDO Y CRECIENDO A.C.	CH 0003266 FACT 727 RQ 08006 PAGO DE LA 2DA ADMINISTRACION PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "1 A2, DE 2 A4" MEDIANTE ACUERDO DEL PLENO, 1022/SO/16-07/2014.	\$ 24,000.00	CYC061006L47	La primera, por \$56,000.00 ( Cincuenta y seis mil pesos 00/100 MN.) se efectuará dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del presente Convenio de Colaboración, comprometiéndose "LA ASOCIACIÓN" a entregar el día de la primera transferencia el comprobante respectivo que reúna los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la
<b>TOTAL RECURSOS ENTREGADOS</b>			<b>\$ 80,000.00</b>		

29/08/2014	MUJER ZMODEM, A.C.	T 1133 FACT-559 RQ 08034 PAGO 1RA ADMINISTRACION DEL PROYECTO: "IMPULSANDO EL EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACION Y A LA PROTECCION DE DATOS PERSONALES CON ENFOQUE DE GENERO MEDIANTE EL POTENCIAL DE LAS TIC"	\$ 60,000.00	MZM8704239Q3	Durante la vigencia de este instrumento, "EL INFODF" aportará a "LA ASOCIACIÓN" previa suficiencia presupuestal y por concepto de apoyo económico para el desarrollo del proyecto, la cantidad total de \$100,000.00 (Cien mil pesos, 00/100, MN). .....
08/12/2014	MUJER ZMODEM A.C.	CH 0003271 RECIBO 566 RQ 8080 PAGO DE LA 2DA ADMINISTRACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "IMPULSANDO EL EJERCICIO DEL DERECHO AL ACCESO A LA INFORMACIÓN Y A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES CON ENFOQUE DE GENERO MEDIANTE EL POTENCIAL DE LAS TIC".	\$ 40,000.00	MZM8704239Q3	La primera, por \$60,000.00 (Sesenta mil pesos, 00/100, MN), se efectuará entre el 18 y el 22 de agosto de 2014; y la segunda por \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos, 00/100, MN) se realizará entre el 8 y 10 de diciembre de 2014, previa aprobación y a completa satisfacción de los productos e informes entregados a la DVS. .....
<b>TOTAL RECURSOS ENTREGADOS</b>			<b>\$ 100,000.00</b>		



Instituto de Acceso a la Información Pública  
y Protección de Datos Personales del Distrito Federal

## EXPEDIENTE: RR.SIP.1272/2015

29/08/2014	CIUDADANIA PARA LA INTEGRACION SOCIAL, A.C.	T 1134 FACT-3A RQ 08036 PAGO 1RA MINISTRACION PROYECTO: "CAMPAÑA DE DIFUSION EN ESPACIOS PUBLICOS DEL D.F. PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DERECHO A LA PROTECCION DE DATOS PERSONALES"	\$ 46,800.00	CIS130614A34	Durante la vigencia de este instrumento, "EL INFODF" aportará a "LA ASOCIACIÓN" previa suficiencia presupuestal y por concepto de apoyo económico para el desarrollo del proyecto, la cantidad total de \$78,000.00 (Setenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.)
19/12/2014	CIUDADANIA PARA LA INTEGRACION SOCIAL, A.C.	CH 0003274 RECIBO 4A RQ 08082 PAGO DE LA 2DA MINISTRACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "CAMPAÑA DE DIFUSIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL D.F. PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES"	\$ 31,200.00	CIS130614A34	La primera, por \$46,800.00 (Cuarenta y seis mil ochocientos pesos, 00/100, M.N.), se efectuará entre el 18 y el 22 de agosto de 2014; y la segunda por \$31,200.00 (treinta y un mil doscientos pesos, 00/100, M.N.) se realizará entre el 8 y 10 de diciembre de 2014, previa aprobación y a completa
<b>TOTAL RECURSOS ENTREGADOS</b>			<b>\$ 78,000.00</b>		

29/08/2014	ARKEMETRIA SOCIAL, A.C.	T 1135 FACT-9865053A951D RQ 08035 PAGO 1RA MINISTRACION PROYECTO: "AUDITORIA CIUDADANA. MECANISMOS PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS DE LOS GOBIERNOS DELEGACIONALES EN EL D.F."	\$ 60,000.00	ASO120419K94	Durante la vigencia de este instrumento, "EL INFODF" aportará a "LA ASOCIACIÓN" previa suficiencia presupuestal y por concepto de apoyo económico para el desarrollo del proyecto, la cantidad total de \$100,000.00 (Cien mil pesos, 00/100, M.N.)
19/12/2014	ARKEMETRIA SOCIAL, A.C.	CH 0003276 RECIBO 0FF514AE-07B6-4A57-BD46-078AAE26F55A RQ 08081 PAGO DE LA 2DA MINISTRACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "AUDITORIA CIUDADANA. MECANISMOS PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS GOBIERNOS DELEGACIONALES EN D.F."	\$ 40,000.00	ASO120419K94	se efectuará entre el 18 y 22 de agosto de 2014; y la segunda por \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos, 00/100, M.N.) se realizará entre el 8 y 10 de diciembre de 2014, previa aprobación y a completa satisfacción de los productos e informes entregados a la DVS.
<b>TOTAL RECURSOS ENTREGADOS</b>			<b>\$ 100,000.00</b>		

29/09/2014	ACTORES PAYASOS ACTPAYS A.C.	T 1271 FACT D0D23299A8FF RQ 09005 1RA MINISTRACION DEL PROYECTO DENOMINADO "INFORMATE SEGUNDA ETAPA: DIFUSION DEL DAIP Y DPDP EN LAS ESTACIONES STC-METRO Y ESPACIOS PUBLICOS EN EL DF"	\$ 36,000.00	APA010403SL6	Durante la vigencia de este instrumento, "EL INFODF" aportará a "LA ASOCIACIÓN" por concepto de ayuda económica para el desarrollo del proyecto, la cantidad total de \$ 50,000.00 (Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.)
19/12/2014	ACTORES PAYASOS ACTPAYS A.C.	CH 0003267 FACT FF19A4D9-FFAE-4271-87C6-B1D11AC4FABA RQ 9005 PAGO DE LA SEGUNDA MINISTRACION PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO INFORMATE SEGUNDA ETAPA	\$ 14,000.00	APA010403SL6	La primera, por \$36,000.00 ( Treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.) se efectuará dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del presente Convenio de Colaboración, comprometiéndose "LA ASOCIACIÓN" a entregar el día de la primera transferencia el comprobante respectivo que reúna los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación.
<b>TOTAL RECURSOS ENTREGADOS</b>			<b>\$ 50,000.00</b>		

15/10/2014	CONSEJO PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO A.C.	CH 0003060 FACTURA 010 RQ 09004 1RA MINISTRACION DEL PROYECTO DENOMINADO "TALLER DE ARTE URBANO"	\$ 36,000.00	CDC040303JMB	Durante la vigencia de este instrumento, "EL INFODF" aportará a "LA ASOCIACIÓN" por concepto de apoyo económico para el desarrollo del proyecto, la cantidad total de \$ 50,000.00 (Cincuenta mil Pesos 00/100 M.N.)
19/12/2014	CONSEJO PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO A.C.	CH 0003273 RECIBO 14 RQ 9004 PAGO DE LA 2DA MINISTRACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO " TALLER DE ARTE URBANO".	\$ 14,000.00	CDC040303JMB	La primera, por \$36,000.00 (Treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.) se efectuará dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del presente Convenio de Colaboración, comprometiéndose "LA ASOCIACIÓN" a entregar el día de la primera transferencia el comprobante respectivo que reúna los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la
<b>TOTAL RECURSOS ENTREGADOS</b>			<b>\$ 50,000.00</b>		



07/11/2014	ECOS VOCES Y ACCIONES A.C.	T 1513 FACT E67FEB89F649 RQ 01028 PAGO DE LA 1ERA ADMINISTRACION PARA EL PROYECTO DENOMINADO ¿COMO PROTEGER NUESTROS PARQUES A TRAVES DEL DERECHO A LA INFORMACION PUBLICA Y DEL DERECHO DE PROTECCION DE DATOS	\$ 26,000.00	EVA0903173V1	Durante la vigencia de este instrumento, "EL INFODF" aportará a "LA ASOCIACIÓN" por concepto de ayuda económica para el desarrollo del proyecto, la cantidad total de \$40,000.00 (Cuarenta Mil Pesos 00/100 MN).-----
19/12/2014	ECOS VOCES Y ACCIONES A.C.	CH 0003277 RECIBO DFD43B2F-E527-4E45-92D9-EFE19679A105 RQ 01028 PAGO DE LA 2DA ADMINISTRACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO " COMO PROTEGER NUESTROS PARQUES A TRAVÉS DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DEL DERECHO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	\$ 14,000.00	EVA0903173V1	La primera, por \$26,000.00 (Veintiseis mil pesos 00/100 MN.) se efectuará dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del presente Convenio de Colaboración, comprometiéndose "LA ASOCIACIÓN" a entregar el día de la primera transferencia el comprobante respectivo que reúna los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación.-----
<b>TOTAL RECURSOS ENTREGADOS</b>			<b>\$ 40,000.00</b>		

27/11/2014	CIVIUM TRANSFORMACION SOCIAL A.C.	T 1641 FACT 6 RQ 01029 PAGO DE LA 1ERA ADMINISTRACION DE DOS, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "INFORMACION A TU SALUD" MEDIANTE EL ACUERDO 1378/SO/15-10/2014, SE APROBO LA SUSCRIPCION DE UN CONVENIO DE COLABORACION CON LA OSC A LA 3ERA CONVOCATORIA DE CORRESPONDES 2014	\$ 26,000.00	CTS1306055A6	Durante la vigencia de este instrumento, "EL INFODF" aportará a "LA ASOCIACIÓN" por concepto de apoyo económico para el desarrollo del proyecto, la cantidad total de \$ 40,000.00 (Cuarenta mil Pesos 00/100 MN).-----
19/12/2014	CIVIUM TRANSFORMACION SOCIAL A.C.	CH 0003268 FACT 09 RQ 01029 PAGO DE LA SEGUNDA ADMINISTRACION PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "INFORMACIÓN A TU SALUD".	\$ 14,000.00	CTS1306055A6	La primera, por \$26,000.00 (Veintiseis mil pesos 00/100 MN.) se efectuará dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del presente Convenio de Colaboración, comprometiéndose "LA ASOCIACIÓN" a entregar el día de la primera transferencia el comprobante respectivo que reúna
<b>TOTAL RECURSOS ENTREGADOS</b>			<b>\$ 40,000.00</b>		

<b><u>TOTAL RECURSOS ENTREGADOS DURANTE EL EJERCICIO 2013, A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL</u></b>			<b>\$ 778,000.00</b>		
--	--	--	----------------------	--	--

**Dos mil quince:**

PERSONAS MORALES					
FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	MONTO ENTREGADO	RFC	CALENDARIO DE TRANSFERENCIAS O MINISTRACIÓN
13/07/2015	COALICION DE PERSONAS SORDAS A.C.	CH 0000176 F ECF3EFB422B RQ 06018 1ER ADMINISTRACION PROYECTO "EN "SEÑANDO" EL EJERCICIO DE DERECHO A LA INF PUB Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES	\$ 68,950.00	CPS120920B32	Durante la vigencia de este instrumento, "EL INFODF" aportará a "LA ASOCIACIÓN" previa suficiencia presupuestal y por concepto de apoyo económico para el desarrollo del proyecto, la cantidad total de \$98,500.00 (Noventa y ocho mil quinientos, 00/100, M.N.).----- --La primera, por \$68,950.00 (Sesenta y ocho mil novecientos cincuenta pesos, 00/100, M.N.), se efectuará entre el 22 y 26 de junio de 2015; y la segunda por \$29,550.00 (Veintinueve mil quinientos cincuenta pesos 00/100, M.N.) se realizará entre el 23 y 30 de noviembre de 2015, previa aprobación y a completa satisfacción de los productos e informes entregados a la DVS.-----
13/07/2015	ARKEMETRIA SOCIAL, A.C.	T 0809 FACT-645B6EBCB RQ 06019 PAGO 1RA MINISTRACION DEL PROYECTO DENOMINADO "AUDITORIA CIUDADANA MECANISMOS PARA PROMOVER LA TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS DE LOS GOBIERNOS DELEGACIONALES. SEGUNDA PARTE"	\$ 105,000.00	ASO120419K94	Durante la vigencia de este instrumento, "EL INFODF" aportará a "LA ASOCIACIÓN" previa suficiencia presupuestal y por concepto de apoyo económico para el desarrollo del proyecto, la cantidad total de \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos, 00/100, M.N.).----- ----La primera, por \$105,000.00 (Ciento cinco mil pesos, 00/100, M.N.), se efectuará entre el 22 y 26 de junio de 2015; y la segunda por \$45,000.00 (Cuarenta y cinco mil pesos 00/100, M.N.) se realizará entre el 23 y 30 de noviembre de 2015, previa aprobación y a completa satisfacción de los productos e informes entregados a la DVS.-----
		<b>TOTAL RECURSOS ENTREGADOS</b>	<b>\$ 173,950.00</b>		

En ese sentido, resulta evidente que el Ente Obligado atendió a cabalidad la parte de la solicitud de información referente al documento en el que se consignaran los recursos entregados a **Organizaciones de la Sociedad Civil** para realizar recomendaciones u observaciones en materia de transparencia, identificando nombre completo, *RFC* y monto entregable para dos mil trece, dos mil catorce y lo que iba de dos mil quince.





Por lo anterior, es claro que la respuesta complementaria cumplió con los **elementos de validez de congruencia y exhaustividad** previstos en el artículo 6, fracción X de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, de aplicación supletoria a la ley de la materia, el cual prevé:

## **TÍTULO SEGUNDO**

### **DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS**

#### **CAPÍTULO PRIMERO**

##### **DE LOS ELEMENTOS Y REQUISITOS DE VALIDEZ DEL ACTO ADMINISTRATIVO**

**Artículo 6.** *Se consideran válidos los actos administrativos que reúnan los siguientes elementos:*

...

**X. Expedirse de manera congruente con lo solicitado y resolver expresamente todos los puntos propuestos por los interesados previstos por las normas.**

Del precepto legal transcrito, se desprende que son considerados válidos los actos administrativos que reúnan, entre otros elementos, los de congruencia y exhaustividad, entendiendo por lo primero que las consideraciones expuestas en la respuesta sean armónicas entre sí, no se contradigan y guarden concordancia entre lo requerido y la respuesta y, por lo segundo, que se pronuncie expresamente sobre cada punto. En el mismo sentido, se ha pronunciado el Poder Judicial de la Federación en la siguiente Jurisprudencia, la cual dispone:

*Novena Época*

*Registro: 178783*

*Instancia: Primera Sala*

**Jurisprudencia**

*Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*

*XXI, Abril de 2005*

*Materia(s): Común*



Tesis: 1a./J. 33/2005

Página: 108

**CONGRUENCIA Y EXHAUSTIVIDAD EN SENTENCIAS DICTADAS EN AMPARO CONTRA LEYES. ALCANCE DE ESTOS PRINCIPIOS.** Los principios de congruencia y exhaustividad que rigen las sentencias en amparo contra leyes y que se desprenden de los artículos 77 y 78 de la Ley de Amparo, están referidos a que éstas no sólo sean congruentes consigo mismas, sino también con la litis y con la demanda de amparo, apreciando las pruebas conducentes y resolviendo sin omitir nada, ni añadir cuestiones no hechas valer, ni expresar consideraciones contrarias entre sí o con los puntos resolutive, lo que obliga al juzgador, a pronunciarse sobre todas y cada una de las pretensiones de los quejosos, analizando, en su caso, la constitucionalidad o inconstitucionalidad de los preceptos legales reclamados.

Amparo en revisión 383/2000. Administradora de Centros Comerciales Santa Fe, S.A. de C.V. 24 de mayo de 2000. Cinco votos. Ponente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Secretaria: Leticia Flores Díaz.

Amparo en revisión 966/2003. Médica Integral G.N.P., S.A. de C.V. 25 de febrero de 2004. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: José de Jesús Gudiño Pelayo. Ponente: Juan N. Silva Meza. Secretaria: Guadalupe Robles Denetro.

Amparo en revisión 312/2004. Luis Ramiro Espino Rosales. 26 de mayo de 2004. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Humberto Román Palacios. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretario: Miguel Enrique Sánchez Frías.

Amparo en revisión 883/2004. Operadora Valmex de Sociedades de Inversión, S.A. de C.V. 3 de septiembre de 2004. Unanimidad de cuatro votos. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretario: Francisco Javier Solís López.

Amparo en revisión 1182/2004. José Carlos Vázquez Rodríguez y otro. 6 de octubre de 2004. Unanimidad de cuatro votos. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretario: Miguel Enrique Sánchez Frías.

Tesis de jurisprudencia 33/2005. Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión de treinta de marzo de dos mil cinco.

Por lo expuesto, este Instituto considera satisfecho el **primero** de los requisitos exigidos para que se actualice la causal de sobreseimiento prevista en el artículo 84, fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, toda vez que el Ente Obligado satisfizo a cabalidad la solicitud de información.

Ahora bien, referente al **segundo** de los requisitos exigidos para que se actualice la causal de sobreseimiento prevista en el artículo 84, fracción IV de la Ley de



Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, este se acreditó con la impresión del envío del correo electrónico cinco de octubre de dos mil quince, remitido de la cuenta de correo electrónico del Ente Obligado a la diversa del recurrente señalada como medio para oír y recibir notificaciones en el presente medio impugnación, documental que fue exhibida por el Ente recurrido conjuntamente con la respuesta complementaria.

A dichas documentales, se les concede valor probatorio en términos de lo dispuesto por los artículos 374 y 402 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la ley de la materia, así como con apoyo en la siguiente Tesis aislada emitida por el Poder Judicial de la Federación, la cual dispone:

*Registro No. 162310*

*Localización:*

*Novena Época*

*Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito*

*Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta  
XXXIII, Abril de 2011*

*Página: 1400*

*Tesis: XIX.1o.P.T.21 L*

***Tesis Aislada***

*Materia(s): laboral*

***PRUEBAS RELACIONADAS CON CORREOS ELECTRÓNICOS. SU VALORACIÓN PARA DEMOSTRAR EL CONTRATO Y LA RELACIÓN DE TRABAJO EN EL JUICIO LABORAL.*** *Aun cuando la Ley Federal del Trabajo no contiene disposición alguna sobre cuestiones probatorias relacionadas con correos electrónicos, **para lograr una apropiada valoración de ese peculiar elemento demostrativo** en el juicio laboral, debe procederse en los términos del artículo 17 de la mencionada legislación, que indica que a falta de disposición expresa en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la propia Ley Federal del Trabajo o sus diversos reglamentos, deberán tomarse en consideración las disposiciones que regulen casos semejantes, los principios generales del derecho, los principios de justicia social que derivan del artículo 123 de la Constitución Federal, la jurisprudencia, la costumbre y la equidad; así, **resulta posible conceder valor probatorio a los correos electrónicos, particularmente cuando a través de ellos pretende probarse en juicio un aspecto tan relevante** como el contrato de trabajo y la*



*relación obrero patronal, de lo que se sigue que la valoración de dicho adelanto de la ciencia debe considerar el contenido del primer párrafo del numeral 210-A del Código Federal de Procedimientos Civiles, en el que **se reconoce como medio de prueba a la mencionada información**; y estimando que el principal aspecto de todo contrato es el consentimiento, debe igualmente acudir para su estudio al artículo 1803, fracción I, del **Código Civil Federal**, normatividad aplicable al derecho del trabajo, por ser de **observancia común en la Federación, Distrito Federal, Estados y Municipios**.*

*PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO NOVENO CIRCUITO.*

*Amparo directo 971/2009. Daniel Alonso Cortés Nava. 3 de junio de 2010. Unanimidad de votos. Ponente: Emmanuel G. Rosales Guerrero. Secretario: Jorge A. de León Izaguirre.*

En ese sentido, se comprueba que con posterioridad a la interposición del presente medio de impugnación, el Ente Obligado notificó al recurrente la respuesta complementaria, en consecuencia, se tiene por satisfecho el **segundo** de los requisitos exigidos para que se actualice la causal de sobreseimiento prevista en el artículo 84, fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Finalmente, respecto del **tercero** de los requisitos exigidos para que se actualice la causal de sobreseimiento prevista en el artículo 84, fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, éste se tiene por cumplido en sus términos toda vez que mediante el acuerdo del ocho de octubre de dos mil quince, la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto ordenó dar vista al recurrente para que manifestara lo que a su derecho conviniera, sin que lo hiciera.

En ese orden de ideas, se sostiene que con la respuesta complementaria, con la constancia de notificación de ésta y con el acuerdo dictado por la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto, **se tienen por cumplidos los tres requisitos** exigidos para que se actualice la causal de sobreseimiento prevista en el artículo 84,



fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Por lo expuesto en el presente Considerando, y con fundamento en los artículos 82, fracción I y 84, fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, resulta procedente **sobreseer** el presente recurso de revisión.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, este Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal:

## RESUELVE

**PRIMERO.** Por las razones expuestas en el Considerando Segundo de esta resolución, y con fundamento en el artículo 82, fracción I y 84, fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se **SOBRESEE** el presente recurso de revisión.

**SEGUNDO.** En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 88, tercer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se informa al recurrente de que en caso de estar inconforme con la presente resolución, puede interponer juicio de amparo ante los Juzgados de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal.

**TERCERO.** Notifíquese la presente resolución al recurrente en el medio señalado para tal efecto y por oficio al Ente Obligado.



Así lo resolvieron, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal: Mucio Israel Hernández Guerrero, David Mondragón Centeno, Elsa Bibiana Peralta Hernández, Luis Fernando Sánchez Nava y Alejandro Torres Rogelio, en Sesión Ordinaria celebrada el diecinueve de noviembre dos mil quince, quienes firman para todos los efectos legales a que haya lugar.

**MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO  
COMISIONADO PRESIDENTE**

**DAVID MONDRAGÓN CENTENO  
COMISIONADO CIUDADANO**

**ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ  
COMISIONADA CIUDADANA**

**LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA  
COMISIONADO CIUDADANO**

**ALEJANDRO TORRES ROGELIO  
COMISIONADO CIUDADANO**